

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BOLETIN OFICIAL N° 333 - BAHIA BLANCA, MAYO DE 2019

RECTOR
DR. DANIEL ALBERTO VEGA
VICERRECTOR
DR. JAVIER DARIO OROZCO
PRESIDENTE ASAMBLEA
UNIVERSITARIA
ABOG. LUIS MARÍA ESANDI
SECRETARIAS GENERALES
COORDINACION
LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO
CONSEJO UNIVERSITARIO
ABOG. MARIO ARRUIZ
ACADEMICA
DRA. LIDIA GAMBON
TECNICA
MG. ANDREA CECILIA BARBERO
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DR. SERGIO VERA
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ING. DIANA G. SANCHEZ
CULTURA Y EXTENSION
UNIVERSITARIA
DRA. MARIA BELEN NOCETI
RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PLANEAMIENTO
DR. WALTER CRAVERO
POSGRADO Y EDUCAC.
CONTINUA
DRA. MARIA TERESA LOCKHART
DIRECTORES-DECANOS DE
DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA
Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y
FARMACIA
Dra. María Amelia CUBITTO
CS. DE LA ADMINISTRACION
Dr. Gastón MILANESI
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD
Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO
Mg. Pamela TOLOSA,
ECONOMIA
Dra. Andrea CASTELLANO
FISICA
Dr. Alfredo JUAN
GEOGRAFIA Y TURISMO
Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA
Dr. E. René ALBOUY
HUMANIDADES
Dr. Emilio ZAINA
INGENIERIA
Ing. Juan Carlos SCHEFER
INGENIERIA ELECTRICA Y DE
COMPUTADORAS
Ing. Guillermo KALOCAI
MATEMATICA
Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA
Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA.
Dra. Noemí ANDREUCETTI

SUMARIO	
Resolución CSU-315/19 Cronograma Electoral para Constituir los Colegios Electorales Dptos. Geología y Química - modifica Res. CSU-92/19	2
Resolución CSU-239/19 - Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior Universitario Modif. Art. 6°	2
Resolución CSU-216/19 Sistema de Tutorías / Retribución Funciones	5
Resolución CSU-220/19 - Uso y Alquiler Salones y Equipos Audiovisuales (Deroga Anexo II CSU-843/05 modif. CSU-175/00 / Aranceles)	6
Resolución CSU-12/19 - Incumbencias Profesionales Títulos Ing. Civil y Agrimensor (Ratif. CSU-680/15)	8
Resolución CSU-128/19 - Junta Electoral / Representantes Alumnos	9
Resolución CSU-129/19 - Personal Docente / Comisión Paritaria Nivel Particular	10
Resolución CSU-130/19 - Personal No Docente / Comisión Paritaria Nivel Particular	11
Resolución CSU-133/19 - Consejo Asesor Secretaría Gral. de Bienestar Universitaria	12
Resolución CSU-203/19 - Comisión de Convivencia UNS / Integrantes	13
Resolución CSU-323/19 CSU / Declaración Pública Dec.9794/19 Presidencia Rca. Federativa de Brasil	14
Resolución R-319/19 - Escala Viáticos Modif. R-1290/18	15
Resolución R-349/19 - Escala Viáticos Modif. R-319/19	16
Sintetizadas	17

**CRONOGRAMA ELECTORAL
PARA CONSTITUCION COLEGIOS
ELECTORALES DPTOS. GEOLOGIA
Y QUIMICA - MODIFICA RES. CSU-
92/19**

**Resolución CSU-315/19
Expte. 187/19**

BAHÍA BLANCA, 23 de mayo de 2019

VISTO:

El acta 206 de la Junta Electoral que propone modificar la fecha de las elecciones que habían sido convocadas para el día 29 de mayo de 2019, para la constitución de los Colegios Electorales de los Departamentos de Química y de Geología;

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta de público y notorio conocimiento, fue convocado un paro para el día 29 de mayo de 2019 que coincide con la fecha fijada para las elecciones indicadas en el visto;

Que para garantizar un adecuado desarrollo de las elecciones y la participación de los votantes, resulta conveniente cambiar la fecha para el día siguiente tal como lo propone la Junta Electoral;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad, sobre tablas, en su reunión del 22 de mayo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el cronograma electoral para la constitución de los Colegios Electorales de los Departamentos de Química y de Geología y fijar la fecha de elecciones para el día 30 de mayo de 2019, en el mismo horario que estaba previsto, de 10hs a 18hs.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Junta Electoral y por su intermedio comuníquese a los Departamentos Académicos de Geología y Química. Dese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas Informáticos para su publicación en la página web de la UNS. Cumplido archívese.

DR. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR UNS

ABOG. MARIO ANDRÉS ARRUIZ
SECRETARIO GRAL. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

**FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO -
MODIFICA ART. 6º REGLAMENTO**

**Resolución CSU-239/19
Expediente X-70/11**

BAHIA BLANCA, 25 de abril de 2019.

VISTO:

El art. 6º del Reglamento de Funcionamiento del CSU (Resolución CSU-511/2010), que dispone: "En caso de que el Rector y el Vicerrector no puedan ejercer la presidencia de la sesión del Consejo Superior Universitario, la misma será ejercida por: a) el Consejero Profesor de mayor edad de los

presentes, cuando durante el transcurso de la sesión el Rector o el Vicerrector en ejercicio de la presidencia deban ausentarse de la misma o se encuentren impedidos de ejercer tal facultad; b) el Consejero titular por los Profesores, de mayor edad, que será convocado por la Secretaría del Consejo Superior Universitario, cuando la ausencia del Rector o Vicerrector sea temporaria y prevista, en cuyo caso también será convocado el suplente de la banca vacante; c) un Consejero titular por los Profesores, elegido por el Consejo Superior Universitario, cuando la ausencia o impedimento del Rector o Vicerrector sean permanentes, y hasta la designación de nuevo Rector”;

El art. 64 del Estatuto de la UNS, modificado por Resolución AU-06/2006 del 20 de julio del 2006, que dispone: “El Vicerrector sustituirá al Rector en caso de ausencia, enfermedad, licencia, renuncia, destitución o muerte. En caso de acefalia del cargo de Vicerrector, por haber asumido como Rector en forma definitiva, renuncia, destitución o muerte, asumirá como Vicerrector el primer Consejero Superior Universitario de la misma lista de la fórmula Rector-Vicerrector. En caso de acefalia definitiva de los cargos de Rector y Vicerrector, el Consejo Superior Universitario elegirá un Consejo Superior titular por los Profesores para que ejerza interinamente la función de Rector, y en el mismo acto convocará a la Asamblea Universitaria”;

La Resolución del Consejo Superior del 21 de mayo de 1965 en el expediente X295/65, que dispone: “En caso de ausencia de los señores

Rector y Vicerrector de la Universidad, se hará cargo del Rectorado el señor Consejero de la representación profesoral de mayor antigüedad como Consejero Titular”;

El art. 29 del Reglamento de Funcionamiento del CSU, que dispone que el Secretario General del CSU –entre otros funcionarios– puede presentar proyectos para considerar por dicho cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución AU-06/2006 del 20 de julio de 2006, que agregó la segunda oración del art. 64 del Estatuto de la UNS, que dispone que la acefalia definitiva del Vicerrector sea suplida por un miembro de la lista por la cual fue designado el Rector, favorece la continuidad de la gestión que asumió en la última elección;

Que, en cambio, no logra ese propósito el art. 6º del Reglamento de Funcionamiento del CSU, al establecer que cuando el Rector y el Vicerrector no pueden presidir el CSU sea reemplazado por el consejero por los profesores de mayor edad, puesto que podría asumir temporalmente las funciones del Rector un profesor de una lista distinta de aquella que en la última elección llevó a ese cargo a quien lo desempeña;

Que lo mismo ocurre con la Resolución del Consejo Superior del 21 de mayo de 1965, al establecer que la ausencia temporaria del Rector y del Vicerrector sea suplida por el consejero titular por los profesores de mayor antigüedad en el Consejo Superior;

Que, además, razones de jerarquía normativa, señalan la conveniencia de que el Reglamento de Funcionamiento del CSU, en lo atinente al modo de suplir la ausencia temporal del Rector y Vicerrector, siga el criterio del Estatuto de la UNS respecto de la suplencia de la ausencia definitiva del Vicerrector;

Que, atenta la posibilidad de que el Rector y el Vicerrector provengan de distintas listas de candidatos a assembleístas en la elección en la que fueron electos, y que en el caso de ausencia temporaria del Rector y del Vicerrector de lo que se trata –en definitiva- es de suplir al primero, corresponde dejar establecido que el consejero profesor que lo reemplazará será el primero de la lista del Rector, considerando las renunciaciones y licencias que pudieran haber sido pedidas y admitidas al momento de producirse la ausencia;

Que, por las razones dadas, el consejero profesor de la lista del Rector debe reemplazarlo, y debe hacerlo cuando por razones de fuerza mayor no pueda ejercer sus funciones temporalmente, y tampoco pueda hacerlo el Vicerrector;

Que, por razones prácticas, corresponde dejar establecido que quien deba asumir las funciones del Rector ante la ausencia temporal de éste y del Vicerrector, lo hará tan pronto como la ausencia se registre, debiendo reemplazarlo en la presidencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CSU y en el ejercicio de todas sus funciones como Jefe del despacho,

hasta que se reintegre el Rector o el Vicerrector;

Que, a tal fin, también corresponde dejar establecido a quién le incumbe informar al consejero profesor titular que deba asumir las funciones del Rector, tan pronto como se registre la ausencia temporal de éste y del Vicerrector;

Que, por la índole de sus funciones, dicha comunicación debe quedar a cargo del Secretario General de Coordinación o del funcionario que lo reemplace;

Que dicho funcionario, simultáneamente deberá convocar al suplente de la banca vacante por reemplazar al Rector;

Que, finalmente, la regla para suplir la acefalia definitiva del Rector y del Vicerrector prevista por el art. 6º inc. c) del Reglamento de Funcionamiento del CSU es redundante, dado que no hace otra cosa que repetir la solución para ese caso del art. 64 in fine del Estatuto de la UNS, por lo que carece de utilidad reproducirla en un nuevo texto de la primera norma;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el art. 6º del Reglamento de Funcionamiento del CSU, el que quedará redactado de la siguiente forma: ***“En caso de que por razones de fuerza mayor el Rector no pueda ejercer temporalmente sus funciones, y que el Vicerrector por las mismas razones tampoco pueda hacerlo,***

las asumirá el primer consejero titular por los profesores de la lista del Rector, considerando las renunciaciones y licencias que pudieran haber sido pedidas y admitidas al momento de producirse la ausencia. Dicho consejero presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del CSU, y ejercerá todas las funciones del Rector como Jefe del despacho, hasta que se reintegre éste o el Vicerrector. El Secretario General de Coordinación o el funcionario que lo reemplace, convocará al Consejero que deba reemplazar al Rector, y al suplente de la banca que quede vacante”.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución del Consejo Superior del 21 de mayo de 1965 en el expediente X-295/65.

ARTÍCULO 3º: Pase al rectorado. Comuníquese a las Secretarías Generales, los Departamentos Académicos y el CEMS. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

SISTEMA DE TUTORIAS RETRIBUCION FUNCIONES

**Resolución CSU-216/19
Expte. 2284/12**

BAHIA BLANCA, 25 de abril de 2019

VISTO:

La resolución CSU-720/12 por la cual se establecen las pautas para el Sistema de tutorías de la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CSU-205/18 que fijó la retribución de los tutores para el ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que las pautas del Sistema de Tutorías de la Universidad Nacional del Sur establecen en el punto 2 del Anexo que las tutorías serán remuneradas y que su monto se determinará anualmente;

Que por resolución CSU-205/18 se estableció una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de pesos dos mil setenta (\$ 2070) para los tutores designados que se encuentren actualmente consolidados en el presupuesto universitario;

Que la mencionada suma no ha sido incrementada desde el mes de abril de 2018;

Que es preciso reconocer la importancia de la labor de los tutores, elevando la suma fija establecida en un 40% a partir de enero de 2019;

Que, por otra parte, a los fines de garantizar el acompañamiento y orientación de los estudiantes, particularmente de los alumnos ingresantes, desde el inicio y durante las primeras etapas de su inserción en el sistema universitario es conveniente ajustar el período de iniciación de las actividades de los tutores;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 24 de abril de 2019, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE**

ARTICULO 1º).- Establecer que la suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable, en retribución de las funciones de Tutoría en la UNS, es de pesos dos mil novecientos (\$ 2900) a partir de enero de 2019.

ARTICULO 2º).- Solicitar a las distintas unidades académicas tengan en cuenta para la designación anual de los tutores la extensión del período hasta el 30 de septiembre, a fin de permitir, en el caso de los ingresantes, el proceso de acompañamiento del estudiante desde el inicio.

ARTICULO 3º).- Imputar el presente gasto a la Categoría Programática 01.00.00.03.00:Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Tutorías, Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional, Ejercicio Presupuestario 2019, con la Unidad Presupuestaria de las dependencias que actualmente participan del Sistema de tutorías de la Universidad Nacional del Sur, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	NUMERO DE TUTORRES
AGRONOMÍA	1
BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA	5
CS. DE LA ADMINISTRACIÓN	7
CS. E ING. DE LA COMPUTACIÓN	5
CS. DE LA SALUD	2
DERECHO	4
ECONOMÍA	4
FISICA	3
GEOGRAFIA Y TURISMO	4
GEOLOGIA	1
HUMANIDADES	4
MATEMATICA	2
QUIMICA	2
INGENIERIA	3
INGENIERIA QUIMICA	3
ING. ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS	3
TOTAL	53

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General Académica y por su intermedio comuníquese a los Departamentos Académicos. Gírese a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**USO Y ALQUILER SALONES Y
EQUIPOS AUDIOVISUALES
(DEROGA ANEXO II CSU-843/05 –
MODIF. CSU-175/00 – ARANCELES)**

**Resolución CSU-220/19
Expediente X-35/11**

BAHIA BLANCA, 25 de abril de 2019

VISTO:

La resolución CSU-843/2005 que regula la percepción de aranceles en concepto de alquiler de los salones de la UNS (Capítulo II, del Anexo);

La vigencia del sistema de módulo como unidad de cuenta para el cobro de aranceles y la necesidad de actualizar su valor establecido en un peso con cincuenta centavos (CSU446/08) para los servicios prestados por la UNS en el país;

La necesidad de incluir al Centro Histórico Cultural, sito en Rondeau 29, entre los salones disponibles para su uso y alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles establecidos para los alquileres de los salones de la UNS no se ajustan desde el año 2005;

Que se trata de actualizar los aranceles vigentes para entidades y personas ajenas a la institución, atendiendo a los requerimientos de las instalaciones en mantenimiento, seguridad, limpieza, equipamientos, y demás prestaciones;

Que es conveniente establecer un valor del Módulo específico para los Alquileres, denominado MODULO-ALQUILER sin alterar los demás valores fijados por la normativa; Que existen interesados en alquilar distintas dependencias del Centro Histórico Cultural;

Que la Secretaría General de Cultura y Extensión realizó las consultas pertinentes entre otras instituciones y espacios culturales universitarios de la ciudad, la región y la provincia;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer un MODULO-ALQUILER para el cobro de alquileres de salones de la UNS y fijar su valor en Pesos cien (\$100).

ARTÍCULO 2º: Derogar el Anexo III de la resolución CSU-843/05.

ARTÍCULO 3º: Determinar el valor de cada uno de los espacios de la UNS en alquiler, conforme al detalle que consta como Anexo, incluyendo a las dependencias del Centro Histórico Cultural de la UNS en los alcances del Reglamento de Uso y Alquiler de los salones y equipos audiovisuales de la UNS (CSU-843/05). El uso de los salones incluye el uso de los equipos básicos instalados en las salas.

ARTÍCULO 4: Pase a la Secretaría General técnica, a la dirección General de Economía y Finanzas y a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria a todos sus efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

Resol. CSU-220/19

ARTICULO 1º).- Establecer el valor de los salones de la UNS administrados por la Secretaría General de Cultura y Extensión, por dos horas de uso y apoyo técnico, conforme al siguiente detalle:

	MODULO - ALQUILER de lunes a viernes laborables	MODULO - ALQUILER sábado domingo feriados
Aula Magna	100	150
Salón de los Fundadores	40	50
Sala Bergé Vila (Sala de Situación)	30	40

Centro Histórico Cultural (CHC) completo	100	150
CHC – Sala 2	30	40
CHC – Sala 3	30	40
Salón de Actos Avenida Alem 1253	75	100
Casa de la Cultura	75	100

ARTÍCULO 2º: Establecer un valor adicional al establecido en el artículo 1º, por hora o fracción de uso y apoyo técnico, mayordomía, limpieza y guardia, del Aula Magna, Casa de la Cultura y Centro Histórico Cultural (completo, sala 2 y/o sala 3) según el siguiente detalle:

- De lunes a viernes laborables: 20 módulos
- Sábado domingo feriados: 30 módulos

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**INCUMBENCIAS PROFESIONALES
TÍTULOS INGENIERO CIVIL Y
AGRIMENSOR (RATIF. RES. CSU-
680/15)**

**Resolución CSU-12/19
Expte. X-131/18**

Bahía Blanca, 14 de marzo de 2019

VISTO.

El pedido formulado el 11 de diciembre de 2018 por gran cantidad de Ingenieros Civiles egresados de la UNS, para que sea aclarado y/o ampliado el correcto alcance de la resolución CSU-680 del 15 de octubre de 2015, dejando establecido que pueden realizar tareas de mensura los egresados de la carrera de Ingeniería Civil

correspondiente al plan de estudios 1956, dado que la incumbencia profesional al efecto es la misma que la de los egresados de Agrimensura correspondiente al plan de estudios 1969;

La nota presentada el 18 de diciembre de 2018, por los señores Presidente y Secretario del Distrito I, con sede en Bahía Blanca, del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en la que adhieren al pedido formulado el 11 de diciembre de 2018 por Ingenieros Civiles egresados de la UNS, y ratifican los conceptos vertidos en ella; y

CONSIDERANDO:

Que una de las incumbencias de los egresados de la carrera de Ingeniería Civil de la UNS, antes de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 1560/80, es la realización de “trabajos topográficos y geodésicos” (inc. B de las incumbencias profesionales de Título de Ingeniero Civil de la UNS, aprobadas por resolución de su Consejo Universitario de fecha 8 de marzo de 1965, en el Expediente ID-657/63);

Que, del mismo modo, una de las incumbencias de la carrera de Agrimensura, es la realización de “trabajos topográficos y geodésicos” (inc. A de las incumbencias profesionales del título de Agrimensor de la UNS, aprobadas

por resolución de su Consejo Superior de fecha 11 de junio de 1969, en el Expediente ID-482/69);

Que, por ello, la incumbencia profesional para realizar “trabajos topográficos y geodésicos” de los Ingenieros Civiles egresados de la UNS antes de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 1560/80, coincide con la de los Agrimensores egresados de la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 13 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Ratificar la resolución CSU-680 del 15 de octubre de 2015, dejando establecido que coinciden las incumbencias profesionales de los Títulos de Ingeniero Civil y de Agrimensor de la UNS –bien que del de Ingeniero Civil con relación a los egresados antes de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 1560/80 – para realizar “trabajos topográficos y geodésicos”.

ARTICULO 2º).- Expídase copia certificada de esta resolución a favor del Distrito I de Bahía Blanca del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y a pedido de cada interesado.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría Académica, a la Dirección de Gestión Académica y al Departamento de Ingeniería. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

JUNTA ELECTORAL REPRESENTANTES ALUMNOS

Resolución CSU-128/19 Expediente 1302/06

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La resolución CSU-187/18 mediante la que se constituye la Junta Electoral de la UNS para el período estatutario 2018-2020; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen los representantes de los estamentos de profesores, docentes auxiliares y no docentes, designados por resolución CSU-187/18 para el período estatutario 2019-2020;

Que de acuerdo al Reglamento Electoral de la UNS (Resolución CSU-114/16 que modifica la CSU-207/13) corresponde designar a los representantes del estamento alumnos que deben renovarse anualmente;

Que por Secretaría del Consejo Superior Universitario fueron consultadas las listas de alumnos, a través de sus apoderados;

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó en su reunión del 27 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Designar a los representantes del estamento "Alumnos" que integrarán la Junta electoral para el período estatutario 2019-2020, conforme al siguiente detalle:

Representantes de los alumnos

Titular: Adrian CALDART – Lista Unidad UNS

Titular: Juan Cruz DELLERBA – Lista Nueva Universidad UNS

Suplente: MARTINIANO GRECO – Lista Generación UNS

Suplente: Miguel Angel PELLEGRINO – Grupo Académico

ARTICULO 2º).- Pase a la Junta Electoral, y por su intermedio, comuníquese a los interesados. Cumplido archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PERSONAL DOCENTE
COMISION PARITARIA DE NIVEL
PARTICULAR**

**Resolución CSU-129/19
Expte. X-28/95**

BAHIA BLANCA, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de renovar la comisión paritaria de Nivel Particular para el Personal Docente de la UNS, conforme la legislación nacional

vigente y las disposiciones propias de esta Institución (Resolución CSU-724/06);

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible su conformación, dada la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo que establece las relaciones de trabajo y consagra los derechos laborales del personal docente en el ámbito de las Universidades Nacionales;

Que los miembros de la representación de la UNS, tanto por el Consejo Superior como por las/os Directoras/es Decanas/os, son designados por este cuerpo;

Que por resolución R-221/19 fueron designados el Lic. Rafael SUAREZ BALDO y la Dra. María Teresa LOCKHART, como titular y suplente respectivamente, en representación del Rectorado;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 27 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE**

ARTICULO 1º).- Conformar la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal Docente de la UNS, con los siguientes representantes del Consejo Superior Universitario:

Por las/os Consejeras/os Superiores:

Dr. Diego MARTINEZ – Titular
Dr. Pablo MARINANGELI – Suplente

**Por las/os Directoras/es
Decanas/os:**

Ing. Guillermo KALOCAI - Titular
Dr. Marcelo VILLAR – Suplente

ARTICULO 2º).- Pase al Rectorado y, por su intermedio, comuníquese a ADUNS, a los paritarios designados, al CIN y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Gírese a la Secretaría General Académica y a la Secretaría general Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PERSONAL NO DOCENTE
COMISION PARITARIA DE NIVEL
PARTICULAR**

**Resolución CSU-130/19
Expte. 272/17**

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de renovar la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal No Docente de la UNS, conforme la legislación vigente y las disposiciones propias de esta Institución (Resolución CSU-724/06);

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible su conformación, dada la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo que establece las relaciones de trabajo y consagra los derechos laborales del personal no docente en el ámbito de las Universidades Nacionales;

Que las/os miembros de la representación de la UNS, tanto por

el Consejo Superior como por las/os Directora/es Decanas/os, son designados por este Cuerpo;

Que por resolución R-222/19 fue designado el Dr. Javier OROZCO en representación del Rectorado;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 27 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Conformar la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal No Docente de la UNS, con las/os siguientes representantes del Consejo Superior Universitario:

**Por las/os Consejeras/os
Superiores**

Dra. Graciela BRIZUELA – Titular
Lic. Guillermo LUCANERA –
Suplente

**Por las/os Directoras/es
Decanas/os:**

Dr. Marcelo VILLAR – Titular
Mg. Pamela TOLOSA - Suplente

ARTICULO 2º).- Pase al Rectorado y, por su intermedio, comuníquese a ATUNS, a los paritarios designados, al CIN y al Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social. Gírese a la Secretaría General Académica y a la Secretaría General Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CONSEJO ASESOR SECRETARIA
GRAL. DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

**Resolución CSU-133/19
Expte. X-136/09**

BAHA BLANCA, 28 de marzo de 2019

VISTO:

La nómina propuesta para integrar el consejo Asesor de la Secretaría General de Bienestar Universitario, elevada por la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución CSU-256/07 establece que en el ámbito de la secretaría General de Bienestar Universitario actúa un Consejo Asesor compuesto por un representante titular y uno suplente, por cada una de las listas que integran el Consejo Superior Universitario y un representante titular y uno suplente por las residencias estudiantiles;

Que constan las propuestas realizadas por los Apoderados de las listas;

Que por resolución CSU-179/2017 fue designada la Comisión Asesora que actuó desde abril de 2017 a abril de 2019;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 27 de marzo de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE**

ARTICULO 1º).- Aprobar la integración del Consejo Asesor de la Secretaría General de Bienestar Universitario que consta como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitario para su comunicación y notificación a los interesados. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

Resolución CSU-133/19

**CONSEJO ASESOR DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

• **CLAUSTRO DE PROFESORES:**

LISTA BLANCA:

Titular: Elena TORRE

Suplente: Diego POGGIESE

LISTA UNIVERSIDAD

Titular: Adriana ZUÑIGA

Suplente: Graciela BRIZUELA

• **CLAUSTRO DE DOCENTES
AUXILIARES**

LISTA AUXILIARES DEL SUR

Titular: Lic. María Nélica FIORETTI

Suplente: Diego ROSSIT

LISTA AUXILIARES LINEA PHI

Titular: David WAIMAN

Suplente: Cielo GOTLIB

- **CLAUSTRO DE ALUMNOS**

LISTA NUEVA UNIVERSIDAD

Titular: Maricruz CONTE

Suplente: Jorgelina SCHNEIDER

LISTA GENERACION UNS

Titular: Juan Pablo ABDELNABE

Suplente: Juan Cruz PETTINARI

LISTA UNIDAD

Titular: Gastón INGRISANI

Suplente: Eliana COUSELO

- **CLAUSTRO NO DOCENTE**

LISTA AZUL

Titular Melina BUALO

Suplente: Alejandro BANEGAS

- **REPRESENTANTES DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

Titular Ana Clara GRAFF

Suplente Luciana CALVO.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA UNS
INTEGRANTES**

Resolución CSU-203/19

Expte. 1135/13

BAHIA BLANCA, 15 de abril de 2019

VISTO:

El Código de Convivencia de la UNS reglamentado por resolución CSU-261/2013;

La necesidad de conformar la Comisión de Convivencia de la UNS (art. 6º inc. iii); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión se integra con un miembro titular y un suplente respectivamente, por los docentes, alumnos y no docentes;

Que fueron consultadas las listas que integran el Consejo Superior Universitario, a través de sus Apoderados;

Que los candidatos propuestos reúnen las condiciones establecidas por el estatuto de la Universidad para ser candidatos y no integran el Consejo de Enseñanza Media y Superior, los consejos Departamentales ni el Consejo Superior Universitario;

Que corresponde designar a los representantes conforme a los criterios de representatividad e imparcialidad;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en la reunión del 10 de abril de 2019, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que lo aprobado se enmarca en el eje estratégico 1 – Gestión Institucional del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Conformar la Comisión de Convivencia de la UNS con los siguientes integrantes:

DOCENTES

Titular: Mario ZELAYA
Suplente: Belén OTHARÁN

ALUMNAS/OS

Titular: Fernando DELGADO
Suplente: Loana KRASER

NO DOCENTES

Titular: Claudia SOLA
Suplente: Karina CONCETTI

ARTICULO 2º).- Comuníquese a las/os interesadas/os. Pase a la Secretaría general Técnica para su comunicación a la Dirección General de Personal, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
DECLARACION PUBLICA ACERCA
DEL DEC. 9794/19 DE LA
PRESIDENCIA DE LA RCA.
FEDERATIVA DE BRASIL**

**Resolución CSU-323/19
Expte. 3814/13**

BAHIA BLANCA, 23 de mayo de 2019.

VISTO:

El Decreto 9794 de la Presidencia de la República Federativa de Brasil, de fecha 14 de mayo de 2019;

La declaración acordada por todas las universidades que integran

la Asociación de Universidades grupo Montevideo (AUGM); y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto atenta contra la autonomía universitaria de las casas de estudios superiores del país hermano;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad sobre tablas en su reunión del 22 de mayo de 2019, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Emitir la siguiente declaración pública:

“En conocimiento del Decreto 9.794 de la Presidencia de la República Federativa del Brasil, de fecha 14 de mayo del 2019, que atenta contra las actuales competencias de las autoridades universitarias expresadas en el marco de sus autonomías, conquistadas en el estado constitucional de derecho recuperado a partir del ejercicio del modelo democrático en las Repúblicas de Latinoamérica, la Universidad Nacional del Sur - como miembro de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, red conformada por universidades públicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay- rechaza los términos del Decreto que afecta a las instituciones públicas de educación superior de Brasil y reclama la inmediata revocación de cualquier

disposición que limite la autonomía universitaria.

Asimismo, este Consejo hace extensiva su solidaridad con las autoridades universitarias, trabajadores docentes, no docentes y estudiantes de las universidades alcanzadas por esta medida unilateral y autoritaria que formaliza la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos universitarios."

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y, por su intermedio, a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión. Tome razón el Rectorado. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ESCALA DE VIATICOS / MODIF. R-1290/18

Resolución R-319/19
Expte. 3276/06

BAHIA BLANCA, 10 de abril de 2019

VISTO:

El contenido de la Resolución R-Nº 1290/18 que reglamenta la escala de viáticos para el personal de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de simplificar los trámites internos y reducir los tiempos administrativos relacionados con la liquidación de viáticos, se considera conveniente establecer el mecanismo para el

cálculo de los mismos mediante una escala que se adecue a las diferentes categorías del personal de la Universidad;

Que por resolución CSU-416/11, el consejo Superior Universitario delegó al Sr. rector la competencia para actualizar el monto de los viáticos diarios del personal de la UNS;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Modificar la escala para el viático diario establecida por la Resolución R-Nº1290/18, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Autoridades Superiores: \$ 3211 (pesos tres mil doscientos once)

Personal docente y no docente: \$ 2633 (pesos dos mil seiscientos treinta y tres)

ARTICULO 2º).- Reconocer a los profesores visitantes, visitantes distinguidos, jurados de concurso para proveer cargos de profesores ordinarios y demás docentes que fueran designados o invitados a desarrollar tareas académicas de carácter temporario en la UNS, una suma de \$ 2633 (pesos dos mil seiscientos treinta y seis) diarios, en concepto de viáticos los que podrán ser anticipados.

ARTICULO 3º).- Establecer que la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma y los gastos emergentes serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas y a los centros

de costo respectivos de las jurisdicciones autorizantes de los viáticos.

ARTICULO 4º).- Registrar. Pasar a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Girar al boletín Oficial. Comunicar a las Secretarías Generales , a los Departamentos Académicos y al CEMS. Cumplido, oportunamente, archivar.-

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
MG. ANDREA BARBERO
SEC. GRAL. TÉCNICA

**PERSONAL
ESCALA DE VIATICOS MODIF. R-
319/19**

**Resolución R-349/19
Expte. 3276/06**

Bahía Blanca, 22 de abril de 2019.

VISTO:

El contenido de la Resolución R-Nº319/19 que reglamenta la escala de viáticos para el personal de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada en el visto se incurrió en un error al momento de mencionar los montos correspondientes a los viáticos del personal docente, no docente y profesores visitantes, visitantes distinguidos y jurados;

Que dicho monto difiere en lo expresado en números y letras, siendo el correcto la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y tres;

Que por lo expuesto corresponde rectificar los montos enunciados;

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Rectificar el artículo 1º de la resolución R-Nº319/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Modificar la escala para el viáticos diario establecido por la Resolución R-Nº1290/18, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Autoridades Superiores: \$ 3211
(pesos tres mil doscientos once)

Personal docente y no docente: \$ 2633 (pesos dos mil seiscientos treinta y tres)

ARTICULO 2º).- Rectificar el artículo 2º de la Resolución R-Nº319/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Reconocer a los profesores visitantes, visitantes distinguidos, jurados que actúan en las defensas de tesis de posgrado, jurados de concurso para proveer cargos de profesores ordinarios y demás docentes que fueran designados o invitados a desarrollar tareas académicas de carácter temporario en la UNS, una suma de \$ 2633 (pesos dos mil seiscientos treinta y tres) diarios, en concepto de viáticos los que podrán ser anticipados.

ARTICULO 3º).- Registrar. Pasar a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Girar al Boletín Oficial. Comunicar a las Secretarías Generales, a los Departamentos Académicos y al

CEMS. Cumplido, oportunamente, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
MG. ANDREA BARBERO
SEC. GRAL. TÉCNICA

SINTETIZADAS

Resolución CSU-1/19 – Expte. 578/86 19/2/19 – Designa al Abog. Mario Andrés ARRUIZ en el cargo de Secretario Gral. del Consejo Superior Universitario a partir del 19/02/19.

Resolución CSU-22/19 – Expte. 110/17 – 28/2/19 – Modif. CSU-865/18 Anexo 2 – Calendario Universitario – Ingresantes 2019 (Sustituye actividades días 6 y 7 de marzo por un video informativo institucional SGA/SGBU)

Resolución CSU-25/19 – Expte. 1/75 28/2/19 – Designa Auditora de la Obra Social de la UNS a la Cra. Claudia Inés RIVERA por el término de 2 años.

Resolución CSU-26/19 – Expte. 659/10 – 28/1/19 – Designa Auditora del Departamento de Complementación Previsional a la Cra. Graciela María GARCÍA DE KOEHLER por el término de 5 años.

Resolución CSU-41/19 – 28/2/19 Designa al Dr. Raúl Oscar DICHARA en el cargo de Profesor Extraordinario en la categoría de CONSULTO.

Resolución CSU-45/19 – Expte. 101/19 – 28/2/19 – “Programa NEXOS articulación Universidad – Escuela Secundaria” Acepta \$ 1.000.000 transferida desde la SPU

Resolución CSU-71/19 – Expte. 4104/18 28/2/19 – Designa al Dr. Cornelis J. PETERS como Profesor Visitante a partir del 10/12/2018 (Profesor Extraordinario)

Resolución CSU-80/19 – Expte.1866/18 28/2/19 – Plan Estudios y Reg. Funcionamiento carrera Posgrado “Especialización en cuidados enfermeros p/el niño y el adolescente en estado crítico”.

Resolución CSU-81/19 – Expte. 1865/18 28/2 Plan de Estudio y Reg. Funcionamiento carrera Posgrado “Especialización en cuidados enfermeros para el neonato en estado crítico”

Resolución CSU-82/19 – Expte. 1865/18 28/2 Plan de Estudio y Reg. Funcionamiento carrera Posgrado “Especialización en cuidados enfermeros para el adulto en estado crítico”

Resolución CSU-109/19 – Expte. 591/18 14/3/19 Acepta transferencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación \$ 152.000 Proyecto PNUD.

Resolución CSU-123/19 Expte. 1162/18 – 14/3/19 – Plan de Estudio y Reglamento de Funcionamiento carrera posgrado “Especialización en Educación para Profesionales de la Salud”

Resolución CSU-145/19 Expte. 3136/18 28/3/19 Impone el nombre “Ingeniero Enrique Luis FERRAZ” al Domo Planetario del Dpto. de Ingeniería UNS

Resolución CSU-146/19 Expte. 3197/18 28/3 Impone el nombre de “Médico Agustín GONZALEZ

CALBANO” a la Sala del Consejo Departamental de Cs. de la Salud.

Resolución CSU-155/19 Expte. 71/19 28/3/19 Ratif. res. R-31/19 (Salarios Personal Docente Universitario), R-32/19 (Suma fija PND), R-113/19 (PD -.salarios a cuenta de incrementos salariales) y R-114/19 (Suma fija PND)

Resolución CSU-158/19 Expte. X67/15 28/3/19 Designa a la Dra. María Emma SANTOS representante titular del Dpto. Economía – Comisión Posgrados Académicos SGPEC.

Resolución CSU-159/19 – X-67/15 25/4/19 Designa al Dr. Martín SAFE representante titular Dpto. Matemática Comisión Posgrados Académicos SGPEC.

Resolución CSU-175/19 – Expte. 840/19 12/4/19 Impone nombre “Dr. Ovidio NUÑEZ” a la Hemeroteca del Dpto. de Agronomía.

RESOLUCIONES DEPARTAMENTALES

Res. DDG-001/19 Expte. 2547/98 – 22/2/19 – Designa al Dr. Claudio LEXOW como Secretario Académico del Departamento de Geología.

Resolución DM-71/19 – Expte. 1594/98 – 27/2/19 – designa al Dr. Pablo Andrés PANZONE en el cargo de vicedirector del Departamento de Matemática desde el 27 de febrero hasta la renovación anual del Consejo Departamental.

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**
Resolución CU-Nº265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA
Avda. Colón Nº 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA